



# ARMONIZACIÓN CONSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO ESTATAL

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ALFARO

*Introducción y compilación*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

ARMONIZACIÓN CONSTITUCIONAL  
DEL PODER LEGISLATIVO ESTATAL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
Serie DOCTRINA JURÍDICA, núm. 774

---

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Raúl Márquez Romero  
*Secretario Técnico*

Lic. Wendy Vanesa Rocha Cacho  
*Jefa del Departamento de Publicaciones*

Mayra Elena Domínguez Pérez  
*Apoyo editorial*

Ana Julieta García Vega  
*Formación en computadora*

Edgar Daniel Martínez Sánchez  
*Elaboración de portada*

# ARMONIZACIÓN CONSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO ESTATAL

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ALFARO  
*Introducción y compilación*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
México, 2016

Esta obra se efectuó con el apoyo del Conacyt,  
número de proyecto: 000232587



Primera edición: 23 de junio de 2016

DR © 2016. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n  
Ciudad de la Investigación en Humanidades  
Ciudad Universitaria, 04510 Ciudad de México

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-02-8056-6

CONTENIDO  
 PODER LEGISLATIVO  
 EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

I. Proporción entre el número de habitantes de los estados y el número de integrantes de la legislatura . . . . .	IX
II. Restricciones sobre integración de la legislatura en cuanto al número de habitantes. . . . .	XI
III. Reelección . . . . .	XI
IV. Postulación para reelección . . . . .	XII
V. Integración según el principio de mayoría relativa . . . . .	XIII
VI. Integración según el principio de mayoría de representación proporcional. . . . .	XV
1. Existencia de requisitos para acceder al registro y a la asignación de diputados de representación proporcional . . . . .	XV
2. Obligación inscribir candidatos a diputados de mayoría relativa en un número mínimo de distritos uninominales . . . . .	XV
3. Obtención de un porcentaje mínimo de la votación para la asignación de diputados de representación proporcional . . . . .	XVI
4. Existencia de otros requisitos . . . . .	XVII
VII. Restricción de integración por ambos principios (límite a la sobrerrepresentación de los partidos políticos) . . . . .	XVII
VIII. Exención a la restricción de integración por principios. . . . .	XIX
IX. Aprobación del presupuestos de egresos . . . . .	XIX
X. Remuneraciones y su inclusión en el proyecto de presupuesto . . . . .	XX
1. Previsiones sobre la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos. . . . .	XXI
2. Prescripción de la existencia de tabuladores desglosados de las percepciones de los servidores públicos . . . . .	XXII

3. Observancia de los límites establecidos en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a las remuneraciones de los servidores públicos . . . . .	XXII
XI. Entidad de fiscalización . . . . .	XXIII
1. Existencia de un órgano encargado de la fiscalización . . . . .	XXIII
2. Atributos de autonomía del órgano de fiscalización . . . . .	XXIII
3. Regulación de los principios que rigen la función de fiscalización . . . . .	XXIV
XII. Estatuto del titular de la entidad de fiscalización . . . . .	XXV
1. Forma de designación del titular de la entidad de fiscalización . . . . .	XXV
2. Duración del titular del órgano de fiscalización en el cargo . . . . .	XXV
3. Requisito de experiencia mínima para ser titular de la entidad de fiscalización . . . . .	XXVI
XIII. Iniciativa ciudadana. . . . .	XXVI
1. Regulación del requisito cuantitativo para presentar la iniciativa ciudadana. . . . .	XXVII
2. Materias excluidas de la consulta popular . . . . .	XXVIII
Anexos. . . . .	1

*Armonización constitucional del Poder Legislativo Estatal*, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 23 de junio de 2016 en los talleres de Gráfica Premier, S. A. de C. V., 5 de febrero 2309, colonia San Jerónimo Chichahualco, Metepec, 52170 Estado de México, tel. 0172 2199 1345. Se utilizó tipo *Baskerville* de 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel cultural 70 x 95 cm. de 75 gramos para los interiores y cartulina couché de 250 gramos para los forros. Consta de 500 ejemplares (impresión *offset*).